

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 31)

Patronato de la Obra Pia

DE LOS

Santos Lugares de Jerusalén.

Cuenta de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1923, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa, con expresión de las Diócesis, fecha del ingreso, nombre del Comisario, forma de la entrega y su importe:

Albarracín, 20 Enero, D. José María Gomez, giro postal, 50 pesetas.

Almería, 10 Marzo, D. Diego Márquez, giro postal, 125,80 pesetas.

Astorga, 27 Diciembre, D. Felipe Arias, cheque c/ al Banco Hispano-Americano, 1,739,50 pesetas.

Avila, 15 Enero, D. Bernabé de Juan, giro postal, 297,80 pesetas.

Badajoz, 10 Noviembre, D. Jorge Sangorrín, giro postal, 100 pesetas.

Barcelona, 19 Enero, D. Isidro Casañas, giro postal, 570,15 pesetas.

Burgos, 8 Junio, D. Ignacio Martínez, cheque c/ al Banco Hispano-Americano, 1.600 pesetas.

Cádiz, 13 Diciembre, D. José María Cortés, giro postal, 1.350 pesetas.

Calahorra, 12 Diciembre, D. Eladio Díez Ulzurrun, cheque c/ al Banco de Vizcaya, 745,73 pesetas.

Canarias, 17 Enero, D. Celestino Gonzalez, giro postal, 393 pesetas.

Cartagena, 14 Febrero, D. Pedro

Gil, cheque c/ al Banco de España, 241,83 pesetas.

Ciudad Real, 17 Febrero, D. Eloy Fernandez, entrega el Sr. Morales de Setién, 437 pesetas.

Ciudad Rodrigo, 20 Noviembre, D. Lucas Perez Pacheco, giro postal, 172 pesetas.

Córdoba, 31 Enero, D. José Blanco, giro postal, 490 pesetas.

Granada, 15 Febrero, D. Cayetano Maria Navarro, giro postal, 600 pesetas.

Guadix, 31 Diciembre, D. José Antonio Fajardo, cheque c/ al Banco Español de Crédito, 224,75 pesetas.

Huesca, 15 Enero, D. Miguel Supervia, giro postal, 39 pesetas.

Ibiza, 31 Diciembre, D. Antonio Cardona, giro postal, 84,15 pesetas.

Jaca, 11 Enero, D. Blas Sanchez, giro postal, 257 pesetas.

León, 31 Diciembre, D. Manuel Dominguez, cheque c/ al Banco de España, 2.285,70 pesetas.

Lérida, 31 Diciembre, D. José Riera, giro postal, 303,85 pesetas.

Lugo, 22 Febrero, D. Antonio Garcia Conde, cheque c/ al Banco Sáinz, 1.695,55 pesetas.

Madrid, 31 Diciembre, D. José Perez Rojano, entrega el mismo, 450 pesetas.

Málaga, 26 Junio, D. Francisco de P. Velasco, cheque c/ al Banco Central, 505,62 pesetas.

Mallorca, 31 Diciembre, D. Antonio Canals, entrega D. José Roselló, 1.590,15 pesetas.

Menorca, 6 Febrero, D. Gabriel Villa, giro postal, 150 pesetas.

Mondoñedo, 11 Enero, D. Elías Montero, giro postal, 103 pesetas.

Orihuela, 12 Enero, D. Joaquin Espinosa, cheque c/ al Banco de Cartagena, 459,70 pesetas.

Osma, 31 Enero, D. Pedro del Pozo Ortega, entrega D. Julian Pascual, 451,10 pesetas.

Palencia, 29 Diciembre, D. Pablo Madrid, giro postal, 85 pesetas.

Pamplona, 27 Enero, D. Emilio Román Torio, cheque c/ al Banco de España, 3.849,85 pesetas.

Plasencia, 27 Marzo, D. Policarpo Maria Barco, giro postal, 29 pesetas.

Salamanca, 27 Enero, D. Federico Liñán, entrega el Sr. Gonzalez Orduña, 615 pesetas.

Segorbe, 17 Enero, D. Romualdo Amigó, giro postal, 186,95 pesetas.

Segovia, 4 Abril, D. Miguel Perez y Rodriguez, giro postal, 313,30 pesetas.

Sevilla, 14 Febrero, D. José Holgado, cheque c/ al Banco de España, 34.742,45 pesetas.

Sigüenza, 7 Febrero, D. Ambrosio Mablona, giro postal, 143,75 pesetas.

Tarazona, 8 Noviembre, D. José Maria Sanz, cheque c/ al Banco de Aragón, 224,75 pesetas.

Tarragona, 24 Diciembre, don Francisco J. Vazquez, giro postal, 150 pesetas.

Tenerife, 20 Diciembre, D. Francisco Soler, giro postal, 363,55 pesetas.

Teruel, 18 Junio, D. Salustiano Sanchez, giro postal, 40 pesetas.

Toledo, 3 Enero, D. Gregorio del Solar, entrega el mismo, 331,83 pesetas.

Torosa, 19 Enero, D. Julian Ferrer, giro postal, 10 pesetas.

Tudela, 12 Marzo, D. Angel Castillejo, cheque c/ al Banco Urquijo, 46,07 pesetas.

Tuy, 30 Enero, D. José Rodriguez, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 360,85 pesetas.

Valencia, 16 Enero, D. Antonio Planas, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 3.149,50 pesetas.

Valladolid, 28 Noviembre, D. Antonio G. San Román, giro postal, 445,45 pesetas.

Vich, 12 Febrero, D. Ramón Corbella, giro postal, 1.000 pesetas.

Vitoria, 17 Enero, D. José Leoncio O. de Zárate, cheque c/ al Banco de Bilbao, 3.398,30 pesetas.

Zamora, 22 Enero y 28 Diciembre, D. Jacinto Mateos, entrega el Sr. Arangoa, 26 pesetas y el señor Garcia Mateos, 108,05, que hacen 134,05 pesetas.

Zaragoza, 29 Diciembre, D. Pedro Gómez, giro postal, 500 pesetas.

Total general, 67.632,03 pesetas.
Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Barbastro, Ceu-

ta, Coria, Cuenca, Gerona, Jaen, Orense, Oviedo, Santander, Santiago y Urgel.

Importa esta cuenta las figuras sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con tres céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1924.

—El Interventor, Federico Pino.

—V.º B.º, El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Administración de Propiedades é Impuestos

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Consumos.—Circular.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para suprimir el impuesto de consumos a partir de 1.º de Julio próximo en los municipios donde, según las disposiciones hasta ahora vigentes, no correspondiera tal supresión hasta 30 de Junio de 1925. También se le autoriza para al contrario aplazar hasta el 30 de Junio de 1925, la indicada supresión en aquellos otros Municipios donde con arreglo a las mismas disposiciones antes aludidas debería cesar la recaudación del referido impuesto en 30 de Junio próximo. En ambos casos será necesario que los Ayuntamientos interesados formulen las respectivas solicitudes ante el citado Ministerio a los efectos de la formación de los presupuestos municipales para el ejercicio de 1924 a 1925.

Dado en Palacio, a 9 de Mayo de 1924.
—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y demás efectos.

Oviedo, 20 de Mayo de 1924.—El Administrador, P. S., Rafael Cuesta.

—:—

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 30 de Abril de 1924

EJERCICIO TRIMESTRAL DE 1924

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS

1	Rentas	11718 31
2	Portazgos y barcajes	»
3	Donativos, legados y mandas.	»
4	Repartimiento	1294062 04
5	Instrucción pública.	2000 00
6	Beneficencia.	602065 33
7	Ingresos extraordinarios.	93741 46
8	Arbitrios especiales.	4296889 21
9	Empréstitos.	127863 80
10	Enajenaciones	»
11	Resultas.	1928172 28
12	Ampliación.	»
13	Movimiento de fondos o suplementos	»
14	Reintegros	»

PAGOS

1	Administración provincial	334432 58
2	Servicios generales.	52548 50
3	Obras obligatorias	426736 37
4	Cargas	469211 44
5	Instrucción pública.	202605 89
6	Beneficencia.	2016493 17
7	Corrección pública.	38561 02
8	Imprevistos.	9688 70
9	Nuevos Establecimientos.	25000 00
10	Carreteras	796758 93
11	Obras diversas	»
12	Otros gastos.	462163 33
13	Resultas.	»
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos o suplementos	»

EXISTENCIA EN CAJA.

PRESUPUESTO y resultas autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
11718 31	»	»	11718 31
»	»	»	»
»	»	»	»
1294062 04	22023 19	»	1272038 85
2000 00	»	»	2000 00
602065 33	»	»	602065 33
93741 46	»	»	93741 46
4296889 21	275507 08	»	4021382 13
127863 80	»	»	127863 80
»	»	»	»
1928172 28	1928172 28	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	20 16	20 16	»
8356512 43	2225722 71	20 16	6130809 88
334432 58	21856 55	»	312576 03
52548 50	2092 99	»	50455 51
426736 37	11461 81	»	415274 56
469211 44	3853 07	»	465358 37
202605 89	3345 24	»	199260 65
2016493 17	30093 95	»	1986399 22
38561 02	11961 14	»	26599 88
9688 70	»	»	9688 70
25000 00	»	»	25000 00
796758 93	»	»	796758 93
»	»	»	»
462163 33	16240 45	»	445922 88
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
4834199 93	100905 20	»	4733294 73
»	2124817 51	»	»
»	»	»	»

Oviedo, 30 de Abril de 1924.—El Contador, EMILIO COLUBI.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Quirós

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julián Prada Alvarez, número 71, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Prada Alvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Prada Alvarez se

sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Prada Alvarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julián Prada.

El repetido Manuel Prada Alvarez, es natural de Cienfuegos, hijo de Tomás y de Carmen, y cuenta 30 años de edad.

Quirós, a 20 de Abril de 1924.—
El Alcalde, Olegario G. Manzano.

Por este Ayuntamiento, y a ins-

tancia del mozo Sixto Alonso Garcia, número 28, concurrente a reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Casimiro Alonso Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Casimiro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Casimiro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Sixto Alonso Garcia número 28 del reemplazo 1922.

El repetido Casimiro Alonso es natural de Quirós, hijo de Casimiro y de Felisa, y cuenta 54 años de edad.

En Quirós, a 20 de Abril de 1924.—El Alcalde, Olegario G. Manzano.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gaspar Fernandez Alvarez, número 68, concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Guillermo Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Guillermo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Garpar Fernandez.

El repetido Guillermo Fernandez, es natural de Quirós, hijo de Bartolomé y de Saturnina y cuenta 34 años de edad.

En Quirós, a 20 de Abril de 1924.—El Alcalde, Olegario G. Manzano.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Isidro Garcia Gonzalez, número 23, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pablo Garcia Gonzalez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Garcia Gonzalez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro Garcia Gonzalez.

El repetido Pablo Garcia Gonzalez es natural de Bermiego, hijo de Sebastián y de Leonarda, y cuenta 30 años de edad.

Quirós, a 20 de Abril de 1924.—
El Alcalde, Olegario G. Manzano.

R. al núm. 2.132

Alcaldía de Mieres

D. Fernando Rodriguez Villa, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, para la terminación de los expedientes de prófugo, instruidos á los mozos del reemplazo del año actual, que no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, literalmente copiada dice así:

En la villa de Mieres, á 20 de Abril de 1924, reunida esta Corporación municipal, con asistencia del Sr. Alcalde D. Reinerio García y de los Concejales D. Rafael Belloso, D. Francisco Brena, D. Ramón Gonzalez Peña, D. Luis García Noriega, D. Manuel Grandson Peña y D. José García Lorenzo, bajo la presidencia que se indica, se dió cuenta, por su orden, por mí el Secretario, leyéndose íntegramente, de los expedientes de prófugos incoados á los mozos siguientes del reemplazo actual:

Número 2 Luis Alvarez Alvarez.
3 Eustaquio Palacio Fernandez.
5 Julio García Martínez.
6 Juan Bautista Fernandez Martínez.
12 Lisardo García Alvarez.
13 Severiano Alvarez Solis.
17 Eduardo García García.
20 José Perez Menendez.
21 Ramón García López.
23 Pedro Rey Huelga.
25 José Suarez Menendez.
27 José Ramón Rodriguez Menendez.
30 Francisco Chico Jove.
34 Agapito Diez Abaliz.
35 Bernardo Basurco Martínez.
37 Pedro Jaca.
40 Oscar Fernandez Suarez.
41 Samuel Fanjul Martínez.
47 Guillermo García Fernandez.
48 Aquilino Iglesias Ordoñez.
49 José Lopez García.
58 Justo Fernandez Alvarez.
63 José González Blanco.
65 Luis Díaz Muñiz.
67 Robustiano Cuervo Fernandez.
70 Eladio Prieto García.
72 Mariano Alvarez Villanueva.
76 Manuel García Cuesta.
78 Florentino Olivar Gonzalez.
81 Eduardo Fernandez Torres.
82 Lorenzo Gonzalez Rodriguez.
84 Ramón Fernandez Gonzalez.
86 Germán García Fernandez.
87 Emiliano Martínez Lopez.
88 José García Fernandez.
89 Laudelino Huelga Iglesias.
90 José María Llanaza Alvarez.
91 José Antonio Sanchez Alvarez.
93 Laureano Vazquez Alvarez.
98 Antonio Sanchez Gonzalez.
102 José Becquer Loyola.
108 Vicente García Fueyo.
111 Juan Antonio Rodriguez Fernandez.
114 Marcelino Hévia Fernandez.
116 José Fernandez Feito.
119 Reinerio Llanaza Aller.
120 Paciente Martínez Busto.

122 Vicente García Fernandez.
125 Luis Alvarez Artime.
127 José García Iglesias.
128 José Antonio Alvarez Muñiz.
130 Manuel García García.
135 Florentino Gonzalez García.
136 Salvador Iglesias García.
139 Angel Villa Llanaza.
143 José Delgado Fernandez.
144 Alfredo Suarez Nieto.
146 Marcelino Rodriguez Fernandez.
151 Laureano Fernandez Gonzalez.
152 José Alonso Marinas.
153 Segundo Bayón Miranda.
155 Rufino Díaz Martínez.
158 Manuel Fernandez Espina.
159 José Ramón Barrera Fernandez.
160 Juan Bautista Vázquez Alvarez.
161 Ramón Alvarez Alvarez.
166 Eliseo Iglesias Caso.
169 Eloy Villar Villar.
175 Guillermo Fernandez Solana.
176 Belarmino García García.
177 Gabino Fernandez Alvarez.
179 César Sanchez Gonzalez.
186 Nicanor Pantiga García.
187 Manuel Fueyo Rodriguez.
195 José Fernandez Gonzalez.
198 Benigno García Fernandez.
201 Justo Hévia Martínez.
204 Valentin Serrano Argüelles.
210 Julio Sarmiento Fernandez.
211 Evaristo García Carballo.
214 Manuel García Fernandez.
215 José Antonio Díaz Rodriguez.
227 Laudelino Palacio Carbajo.
228 Martin Carretero García.
230 Luis Villa Palacio.
236 Manuel García Menendez.
239 Valentin Alvarez Fernandez.
241 Ramón Terant.
244 Armando Pumara Asensio.
246 Laureano Alvarez Muñiz.
250 Jesús García Alvarez.
253 Ramón Fernandez García.
256 Nicolás Suarez Muñiz.
257 José María Gutierrez Fernandez.
259 Ricardo Muñiz Alvarez.
261 Manuel García Alvarez.
264 Ramiro Magdalena Alvarez.
266 Severino Alvarez Suárez.
271 Joaquin González Fernandez.
273 Gabriel Peral García.
274 Emilio Peláez Rodríguez.
277 Manuel Alvarez Alvarez.
281 Eliseo Alvarez Villa.
286 Faustino Fernandez Pérez.
290 Cesáreo García Salgado.
293 Manuel Viesca Argüelles.
295 Antonio Menéndez Menéndez.
300 José Fernandez Gonzalez.
304 Joaquin Fernandez Pérez.
305 Jesús Mosquera Fuente.
310 Alejandro García Martínez.
311 Enrique Gutiérrez Noval.
314 Amalio Fueyo Alvarez.
318 Manuel González Alvarez.
320 Severino Blanco Sánchez.

321 Angel Alvarez Gonzalez.
323 Juan Antonio Fernandez Otero.
324 Valentin Alvarez Rodriguez.
326 Felipe Marriello Fraile.
332 José González Rodríguez.
333 Joaquin Coto Gonzalez.
348 Herminio Castañón Fueyo.
349 Eliseo Fueyo García.
350 José Antonio Fernandez Alonso.
351 Manuel Fernandez Argüelles.
358 Santos Alvarez Ordoñez.
364 Arsenio Fernandez Suárez.
365 José María Iglesias García.
369 Maximino Tuñón Gonzalez.
374 Marcelino Iglesias Estrada.
375 Rogelio Losa Díaz.
376 Manuel Martínez Vázquez.
382 José María Fanjul Vázquez.
383 Luis Gallenz Egido.
384 Manuel Alonso Sánchez.
386 Santiago Alvarez Fueyo.
391 Manuel Fernandez Rodriguez.
394 Baltasar Hevia García.
396 José García Fernandez.
410 Angel Gonzalez Soleno.
415 Prudencio Díaz García.
416 Fernando Campo Fernandez.
420 José María Díaz Suárez.
413 Maximino Gonzalez Aislagas.
421 José María Suarez Cosio.
424 Jacinto García Arias.
429 José Muñiz Jove.
430 Manuel Orviz Alvarez.
443 Gastón Indegui Martínez.
445 José María Santa Cecilia Alonso.
447 Angel Alvarez García.
449 Luciano Menendez Sanchez.
453 Raimundo García Lorenzo.
454 José Antonio Fernandez Alvarez.
456 Basilio Perez Fernandez.
458 German Lorenzo García.
459 Alfredo Naveiras Omenti.
460 Salvador García Llanaza.
473 Manuel Piedra Piedra.
474 Nicolás Losa Fernandez.
479 Severino García Suarez.
486 Manuel Gonzalez Rodriguez.
487 Manuel Campal Vallina.
488 Melchor Hevia Diaz.
499 Benjamin Diaz Fernandez.
502 Manuel Villa Menendez.
503 Manuel Cid Vicente.
507 Manuel Rodriguez Fernandez.
511 José Rodriguez Menendez.
512 Gabino Niño Estrada.
514 Ramón Cosío García.
522 Avelino Braña Alvarez.
524 Salustiano Fernandez Fernandez.
527 Virgilio Arnaez Lada.
528 José Antonio García García.
529 David Miranda Fernandez.
534 Manuel Gonzalez Suarez.
535 Julio Rodriguez Rubinat.
536 Elias Menendez Llano.
537 José Espina Robles.
540 Rafael Alonso Suarez.
541 Emilio Sampedro García.
544 Fidel Gonzalez Fernandez.
546 Ubaldo Rodriguez Martínez.
548 José Alonso Suarez.
550 Nicanor Bacas García.
551 Maximino Figueros Izquierdo.

554 Constantino Muñiz Magdalena.
559 José Antonio Argüelles García.
563 Adolfo Fernandez Vega.
571 José Fernandez Alvarez.
572 Ramón Lago Guerra.
574 Enrique García Alvarez.
577 José Antonio Ordoñez Fernandez.
582 Maximino Alvarez.
584 Antonio Cortés Holgado.
585 Ignacio Joven Riera.
591 Joaquin Fernandez Jove.
591 Ramón Alvarez Cachero.
596 Emilio Rodriguez Fernandez.
598 José Menendez García.
601 Belarmino Florez Sanchez.
602 Maximino Mantilla Martínez.

Vistos los informes de las partes interesadas:

Resultando que dichos mozos, a pesar de haber sido citados, no comparecieron al acto de declaración de soldados, sin alegación de causas que se lo impidieran:

Resultando que el informe del Síndico es favorable a la declaración de prófugo, con arreglo al artículo 157 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo:

Resultando que el defensor de los mozos que motivan los expedientes ya examinados, alega que dichos mozos habrán fallecido o se hallan en ignorado paradero y desconocen por tanto haber sido alistados:

Resultando que el padre del mozo del alistamiento, ha informado en el sentido de que debe declararse prófugos a los mozos en cuestión, por no haber comparecido, según previene la ley.

Celebrado el juicio berval, del que resultó no haber prueba alguna que exima á los interesados de la responsabilidad que por mandato de la Ley han contraído;

El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, ha declarado conclusas las actuaciones, considerando prófugos á los mozos antes relacionados, y acordando la remisión de los expedientes á la Excelentísima Comisión Mixta de la provincia para su resolución, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 252 del Reglamento para aplicación de la Ley.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los individuos relacionados, y yo el Secretario certifico.

Lo copiado está conforme con su original, á que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, expido la presente en Mieres, á 30 de Abril de 1924. — Fernando Rodriguez Illá. — V.º B.º, el Alcalde, R. García.

Alcaldía de Pravia

Mes de Mayo de 1923-24.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento,

con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	3064	
Policía de seguridad.	1343	62
Policía urbana y rural.	2924	79
Instrucción pública.	250	
Beneficencia.	1866	66
Obras públicas.	2000	
Corrección pública.	255	
Montes.		
Cargas.	10434	70
Obras de nueva construcción.	35950	43
Imprevistos.	200	
Resultas.		
Varios.		
Total.	58288	90

En Pravia, á cuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario-Contador, Eloy Ramirez.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Avello.

R. al núm. 2.117

Alcaldía de Las Regueras

Mes de Mayo de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	967	12
Policía de seguridad.		
Policía urbana y rural.		
Instrucción pública.	31	25
Beneficencia.	16	67
Obras públicas.	369	72
Corrección pública.	71	84
Montes.		
Cargas.	234	68
Obras de nueva construcción.	250	74
Imprevistos.	20	83
Resultas		
Total.	1962	85

En Las Regueras, á 20 de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario-Contador, E. González.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Tamargo.

Alcaldía de Ponga

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Abril de 1924.

Sesión del día 19.

Autorizar al pueblo de Sellaño para celebrar las fiestas de Pascua.

Se aprobaron los gastos ocasionados en la instalación de la parada.

Nombrando Comisionado ante la Comisión Mixta.

Se acordó satisfacer los gastos de la Delegación Gubernativa de Enero y Febrero y mobiliario, las cartillas del ciudadano y al BOLETIN OFICIAL por atrasos 201 pesetas.

Encargo a D. Ramón Saiz el estudio de la traida de aguas de Sellaño.

Sesión del día 24.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el reparto de 6.700 pesetas por aprovechamientos forestales.

Aprobar los expedientes de prófugos haciendo esta declaración de 24 mozos que dejaron de presentarse al acto de clasificación.

Iniciar una suscripción para la escuela de Beleño.

Gestionar se active el proyecto de la carretera a Sobrefoz.

La Comisión municipal permanente acordó prestarle su aprobación y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Ponga, a 20 de Mayo de 1924.—P. A. de la C. P., El Secretario, Eduardo Ibaseta.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno.

Sesión del día 7 de Abril.

Se procedió a la constitución del Ayuntamiento con arreglo al nuevo Estatuto municipal, tomando posesión los Concejales corporativos nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se elige la Comisión permanente y sustitutos.

Se acuerda dirigir respectuosa instancia al Serenísimo Sr. Infante de España, D. Carlos de Borbón, suplicando ceda a este Municipio los derechos que pudiera tener sobre el Coto de caza de Peloño.

Sesión del día 30 de Abril

Se elige vocal de la Junta municipal del Censo electoral al Concejel D. Enrique Gonzalez.

Sesión del día 20 de Mayo.

Aprobar el proyecto de presupuesto confeccionado por la Comisión municipal permanente y su exposición al público por quince días.

Se aplaza la resolución de la solicitud presentada por D. Pedro Cuetto.

Pagar veredas y extraordinarios. Reunirse el pleno el día 22 de Septiembre durante las sesiones dos días prorrogables hasta seis.

Fijar el 7 por 100 el precio de la molienda de maíz.

La Comisión municipal permanente acordó prestarle aprobación y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal.

Consistoriales de Ponga, a 22 de Mayo de 1924.—P. A. de la C. P., El Secretario, Eduardo Ibaseta.

Alcaldía de Noreña

EDICTO

D. Isidro Luengo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que el pleno Ayuntamiento en sesión del día de ayer, tomó el acuerdo de sacar a concurso las plazas de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, fundando su decisión en lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal vigente.

En consecuencia de éste se advierte que el sueldo de que ha de disfrutar por ambas plazas es el de dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, aplicándose dos mil de ellas a la Inspección de carnes y el resto para Higiene y Sanidad pecuarias; las instancias han de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para la adjudicación de las plazas referidas en el curso se atenderá a la escala graduada de méritos por orden de preferencia de cada concursante, a cuyo efecto los que soliciten deberán acompañar a las instancias cuantos documentos justifiquen sus méritos tanto de estudios en su carrera como ejerciendo la profesión.

Noreña, 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Isidro Luengo Alonso.

Alcaldía de Avilés

De conformidad con el artículo 562 del vigente Estatuto municipal y el artículo 51 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso los plazos concedidos por esta Alcaldía a los Sres. don Rodrigo de Llano Ponte y D.ª Rosa García Barbón, para satisfacer a este Ayuntamiento los respectivos importes de 6.750,74 y 187,85 pesetas, por colocación de vallas y aceras en las fincas de su propiedad de las calle de 3 de Noviembre y Siglo XIX, quedaron incursos en el apremio de primer grado que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, consistentes en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, si en el improrrogable plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, no hacen efectivos los expresados importes.

Avilés, 19 de Mayo de 1924.—A. de Bango.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Gervasio y D. Ramón Alvarez Artime, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, para que por sí o a medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio voluntario de testamentaria, promovido en este Juzgado por fallecimiento de su padre don Francisco Alvarez y García, conocido también por Francisco Alvarez Builla y García, natural y vecino que fué de de la parroquia de San

Martin de Podes, concejo de Gozón, advirtiéndole a aquéllos que mientras no comparezcan estarán representados por el Sr. Representante del Ministerio fiscal.

Dado en Avilés, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Eleuterio Francos.—El Secretario.

Juzgado de Marina de La Coruña.

Edicto.

D. Francisco Cano Wa's, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa número 181 de 1923, seguida a D. Maysan Pierre, Capitán del vapor de pesca Francés «Kermelo» por haber hechado a pique al pailebot «Rayo» el día 24 de Noviembre de 1922, a treinta millas Norte del Prior.

Por el presente hago saber: Que en virtud de decreto auditoriado de S. E., fecha 1.º de Febrero último, recaído en causa instruida por naufragio del referido pailebot «Rayo», se notifica a D. Rafael Fabian, que residía últimamente en Gijón, calle de Ezcurdia, número 8, cargador y receptor de los fosfatos que conducía dicho pailebot, de la matrícula de Palma de Mallorca, que el Estado Francés tiene constituido sobre el vapor «Kermelo» hipoteca que asciende a ciento catorce mil ochenta y ocho francos con ochenta céntimos.

Dado en La Coruña, a veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Cano.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO FERNANDEZ, Manuel, de 20 años, hijo de Facundo y Dolores, soltero, minero, natural y vecino de San Martín de Anes, procesado en sumario por sustracción; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a fin de constituirse en prisión que se tiene decretada en dicho sumario.

ALVAREZ COLLOTO, Juan José, hijo de Perfecto y María Cruz, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.